

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Orden de 1 de abril de 2024, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de los Premios Andalucía de Periodismo en su XXXVIII edición.

Mediante Orden de 11 de noviembre de 2021 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se aprobaron las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se reguló el Premio andaluz a la Trayectoria Profesional del Periodismo (BOJA núm. 221, de 17 de noviembre de 2021). Con fecha 5 de octubre de 2023, se dictó Resolución de la Viceconsejería, de convocatoria de los XXXVIII Premios Andalucía de Periodismo, correspondientes al año 2023.

El artículo 8.2 de la citada Orden de 11 de noviembre de 2021 establece que corresponderá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia dictar la resolución de concesión de los premios, de acuerdo con el fallo del jurado constituido a tal efecto. La resolución será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los artículos 18 y 25.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el mismo sentido, el punto noveno de la Resolución de 5 de octubre de 2023, de convocatoria, establece que la resolución motivada de los mismos corresponderá al Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa siendo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta orden, de acuerdo con el artículo 13 de las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para conceder los premios, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado.

En virtud de lo anterior, vista la citada Orden de 11 de noviembre de 2021 y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Concesión de los Premios Andalucía de Periodismo.

Se conceden los Premios Andalucía de Periodismo en su XXXVIII edición, correspondiente al ejercicio 2023, a las siguientes personas físicas o jurídicas y por los trabajos que se citan a continuación:

- a) Prensa escrita: Diario Ideal, Corporación de Medios de Andalucía por su trabajo «La Alpujarra, paraíso de artistas», publicado en el diario Ideal.
- b) Radio: equipo de trabajo representado por José María Martín García por el reportaje «Anguita y Julio», emitido en EIDiario.es y Cordópolis.
- c) Fotoperiodismo: Lourdes de Vicente Martín de Oliva, por su fotografía «Compás Real», publicada en el Diario de Cádiz y grupo Joly.
- d) Televisión: Equipo de trabajo representado por Juan Manuel Márquez Vergara por el reportaje «Aznalcóllar, 25 años» de Canal Sur Televisión.
- e) Proyección Internacional de Andalucía: Manuel Fernández Vidal, por el trabajo «Costaleros, Priego de Córdoba» publicado en la Revista Times y otros medios internacionales.
- f) Infografía: Encarnación Hinojosa Onieva, por el trabajo «La Historia de los Incendios Forestales en Andalucía» publicado en Diario Sur.
- g) Premio Andaluz a la Trayectoria Profesional del Periodismo: Antonio Burgos Belinchón.

Artículo 2. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con diez mil euros (10.000 €) para cada una de sus modalidades.

2. Los pagos se imputarán a las partidas presupuestarias: 0100010000 G/11A/480.01/00 y 0100010000 G/11A/470.01/00 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para anualidad 2024.

3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

Artículo 3. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2024

ANTONIO SANZ CABELLO

Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa